

AUTO No. 00106-26

Pitalito, 12 de marzo de 2026.

Que el 12 de marzo de 2026, mediante radicado CAM No. 2026-E 5826, el señor ISAAC MONTEALEGRE, identificado con C.C. No. 14.210.534 de Ibagué (Tolima), solicitó ante la Dirección Territorial Sur de la CAM la tala de un individuo de la especie comúnmente conocida como Eucalipto. Dicha solicitud corresponde al trámite de aprovechamiento de árboles aislados menor a 10 m³, para el recurso localizado en el predio “La Perla”, vereda Cabaña Venecia, municipio de Pitalito, departamento del Huila.

Como soporte de su petición el solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados F-CAM-265, debidamente diligenciado.
- Formato único de solicitud de Aprovechamiento forestal.
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos.
- Fotocopia de la cédula del solicitante.
- Certificado de libertad y tradición, con matrícula inmobiliaria No. 206-6653.
- Registro VITAL Rad. 2300001421053426001 del 9 de marzo del 2026.
- Recibo de pago por concepto de visita de evaluación y seguimiento por el valor de CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$116.727).

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular al predio “La Perla”, vereda Cabaña Venecia, municipio de Pitalito, departamento del Huila, con el fin de evaluar la solicitud de aprovechamiento de un árbol de la especie Eucalipto.

SEGUNDO: Comisionar a la profesional **LIZETH YULIANA CERON GONZALEZ** adscrita a la Dirección Territorial Sur, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur